

**SESION ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2011**

- ACTA No. 09



En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 05:00 p.m., del día 15 de abril de 2011, se reunieron en la Sede de Seguridad Ciudadana – Alerta Ventanilla, bajo la presidencia del Señor Teniente Alcalde, **JAVIER EDMUNDO REYMER ARAGÓN**, con la inasistencia justificada del Sr. Alcalde, **OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA**, mediante Carta N° 007-2011/MDV/ALC; y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

**SILVIA PATRICIA DELGADO SEMINARIO
ALBERTO JIMENEZ CARDENAS
JORGE ALBERTO HUANAY ECOS
LIBORIO TAFUR MELENDEZ
ROBERTO JAIME GUTIERREZ ANCHARAYCO
ROBERTO SEGUNDO FIGUEROA CRUZ
JUAN CARLOS LEONARD RIVERA
CESAR GASTON PEREZ BARRIGA
VIDAL QUILLAY FLORES
RAFAEL EDWIN SEMINARIO FERNANDEZ**

Participando como Gerente Legal y Secretario Municipal del Concejo Municipal de Ventanilla, el Abog. Marco Antonio García Morales.

CONSTATAcion DEL QUORUM

El Gerente Legal y Secretario Municipal, luego de verificar la asistencia de los Señores Regidores, informa al Señor Teniente Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 16° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, existe el quórum necesario para poder llevar a cabo la Sesión de Concejo.

APERTURA DE LA SESION

Habiéndose, constatado el quórum de Ley, el Señor Teniente Alcalde, **JAVIER EDMUNDO REYMER ARAGÓN**, declara iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Gerente Legal y Secretario Municipal, informo al Señor Teniente Alcalde, que el Acta No. 01, 02, 03 y 04, se encuentran listas para su lectura y posterior aprobación; y sin existir observaciones a su texto fue aprobada **POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal Distrital.

PUNTOS DE AGENDA

1. Dictamen N° 001-2011/MDV-CSC de la Comisión de Servicios a la Ciudad, que recomienda al Honorable Concejo, aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el régimen de extracción de materiales de construcción - acarreo, ubicados en los álveos, cauces de los ríos y canteras del Distrito de Ventanilla. (A la orden del día)
- 2.- Dictamen N° 002-2011/MDV-CPSyS de la Comisión de Promoción Social y Salud, que recomienda al Honorable Concejo, aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el régimen municipal de protección y control del mosquito aedes aegypti transmisor del dengue. (A la orden del día)
- 3.- Dictamen N° 007-2011/MDV-CA de la Comisión de Administración, que recomienda al Honorable Concejo, Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 076-2010-MDV-CDV de fecha 09 de julio de 2010, que otorgó en Cesión en Uso a favor de la Corte de Justicia del Callao el predio ubicado en el Ex Palacio Municipal, para la construcción del Palacio de Justicia en el Distrito de Ventanilla, otorgando por afectación en uso el referido inmueble al Poder Judicial por un periodo de 30 años. (A la orden del día)

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL**

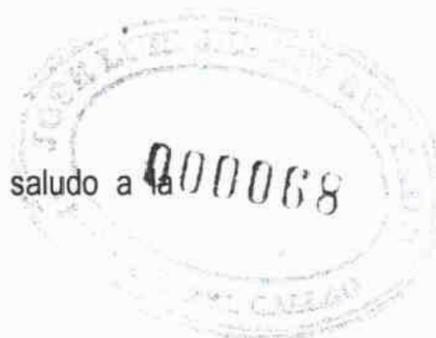
CERTIFICA:
1
Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna.

Ventanilla, 15 ABR 2011


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerente Legal y Secretaria Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE**

INFORMES Y PEDIDOS

1.- Pedido del Regidor Javier Reymer Aragón, consistente en brindar una moción de saludo a la Institución CAR ADC TORINITO JC. (A la orden del día)



ORDEN DEL DIA

1.- Dictamen N° 001-2011/MDV-CSC de la Comisión de Servicios a la Ciudad, que recomienda al Honorable Concejo, aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el régimen de extracción de materiales de construcción - acarreo, ubicados en los álveos, cauces de los ríos y canteras del Distrito de Ventanilla.

El Señor Teniente Alcalde, cede la palabra al Sr. Oscar Quincho Bañon, Gerente de Servicios a la Ciudad, quien manifiesta que la presente Ordenanza Municipal pretende regular el régimen de extracción de materiales de construcción - acarreo, ubicados en los álveos, cauces de los ríos y canteras del Distrito de Ventanilla; ya que en la actualidad hay diversas empresas que vienen haciendo carga de los mismos dañando los estratos de la ciudad. Asimismo indica también que la presente norma se encuentra contemplada en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que señala en su artículo 69° referente a las Rentas Municipales numeral 9: “Los derechos por la **extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizados en su jurisdicción, conforme a ley**”, concordante con el artículo 3° de la Ley N° 28221 – Ley que Regula el derecho por extracción de Materiales de los álveos o cauces de los ríos por las Municipalidades, referente al derecho de extracción, indica: “**El derecho de extracción a que se refiere el inciso 9 del artículo 69° de la Ley N° 27972, no podrá ser superior al derecho de vigencia que pagan los concesionarios mineros metálicos**”, de lo que se deduce que las Municipalidades Distritales tiene potestad para regular como renta municipal, la extracción de los citados materiales.

Pide, la palabra el Regidor Roberto Figueroa, quien pregunta cómo se llega a 2.49 de metro cúbico, por lo que se traslada la pregunta al Gerente de Servicios a la Ciudad, quien señala que es un cálculo promedio que está establecido por el Ministerio de Transporte

El Señor Teniente Alcalde, manifiesta una duda respecto a la competencia de los Gobiernos Regionales en el presente tema.

El Señor Teniente Alcalde, cede la palabra al Abog, Marco Antonio García Morales, Gerente Legal y Secretario Municipal, quien señala que el objeto de la presente Ordenanza es regular la explotación de los materiales que acarrear las aguas. Asimismo la competencia del Gobierno Regional del Callao es más que todo de conservación del río, agua, limpieza de laderas, materias ambientales; por lo que, nuestra función sería regular sólo los minerales que se acarrear. Asimismo señala lo estipulado en el Capítulo III de la Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 69° Inciso 9, señala que Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a ley. Por otro lado, señala también que respecto al tema de rentas municipales la Ley Orgánica de Municipalidades si faculta a los Gobiernos Locales a percibir ingresos por el tema de extracción de álveos, cauces que devienen de la corriente de los ríos; sin embargo los Gobiernos Regionales tienen la competencia exclusiva referente al diseño y ejecución de programas de cuencas; es decir todo el manejo de conservación de los cauces de los ríos; por lo que los dos aspectos no se contradicen.

El Señor Teniente Alcalde somete a consideración del pleno, **APROBAR**; el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el régimen de extracción de materiales de construcción - acarreo, ubicados en los álveos, cauces de los ríos y canteras del Distrito de Ventanilla; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal Distrital.

2.- Dictamen N° 002-2011/MDV-CPSyS de la Comisión de Promoción Social y Salud, que recomienda al Honorable Concejo, aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el régimen municipal de protección y control del mosquito aedes aegypti transmisor del dengue.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

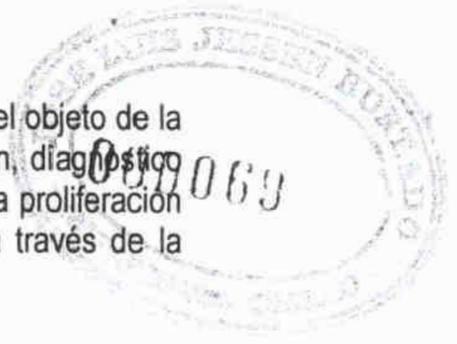
Ventanilla, 15 ABR 2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerente Legal y Secretario Municipal


MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE

El Señor Teniente Alcalde, cede la palabra a la Dra. Noemí Medina Paz, quien señala que el objeto de la Ordenanza Municipal es la promoción y ejecución de actividades dirigidas a la prevención, diagnóstico precoz y control del dengue incluyendo la implementación de medidas tendentes a evitar la proliferación de criaderos de larvas y mosquitos del Aedes Aegypti, vector transmisor del dengue, a través de la vigilancia entomológica y epidemiológica.



Asimismo manifiesta que se viene coordinando con los entes respectivos que en este caso vendría a ser la DIRESA Callao y la Red de Salud Ventanilla, con los cuales se han definido algunas medidas como Gobierno Local, ya que se está liderando una serie de propuestas no solamente de salud sino en diferentes áreas de desarrollo en las cuales incluyen un programa de sensibilización a la comunidad, asimismo una estrategia continua de prevención a nivel del problema del vector que se encuentra en el distrito, manifiesta también que no se ha tenido casos nativos de dengue; sin embargo, los distritos fronterizos al nuestro, tales como: San Martín de Porres, Puente Piedra y Ancón si han reportado casos nativos de dengue; por lo que se tiene que diseñar intervenciones que eviten que estos se conviertan en un problema de salud para la población.

El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el régimen municipal de protección y control del mosquito aedes aegypti transmisor del dengue; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal Distrital.

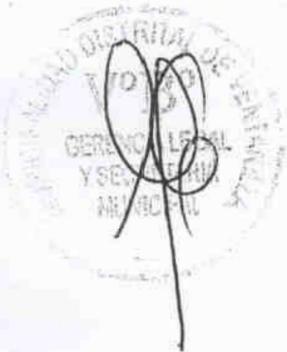
3.- Dictamen N° 007-2011/MDV-CA de la Comisión de Administración, que recomienda al Honorable Concejo, Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 076-2010-MDV-CDV de fecha 09 de julio de 2010, que otorgó en Cesión en Uso a favor de la Corte de Justicia del Callao el predio ubicado en el Ex Palacio Municipal, para la construcción del Palacio de Justicia en el Distrito de Ventanilla, otorgando por afectación en uso el referido inmueble al Poder Judicial por un periodo de 30 años.

El Señor Teniente Alcalde, cede la palabra al Regidor Roberto Figueroa Cruz, Presidente de la Comisión de Administración, quien solicita que se ceda el uso de la palabra al Abog. Marco Antonio García Morales, Gerente Legal y Secretario Municipal, que señala que la voluntad de la Municipalidad fue otorgar un terreno a la Corte Superior de Justicia del Callao, debido a que los pobladores del distrito tenían que irse hasta el callao a efectos de realizar sus trámites judiciales y a su vez viendo la problemática que se tiene en el distrito ya que las sedes de los juzgados están en diferentes locales ello genera un costo adicional a la población. Se acordó el año pasado otorgar en cesión en uso el Ex Palacio Municipal a la referida corte a fin de que pueda construir la nueva sede, asimismo manifiesta también que la Corte ha pretendido inscribir la cesión en uso ante los Registros Públicos; por lo que se han generado una serie de observaciones y una de ellas es establecer el plazo por el que se otorgaba el bien.

Por otro lado, manifiesta también que se ha revisado el Decreto Supremo N° 007-2008 que es el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que señala que "la cesión en uso solo se otorga el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular.....", esta figura solamente establece el plazo de 02 años; debido a ello el término debió ser afectación en uso, que es aquella figura en la cual una entidad del estado entrega a otra entidad un bien mueble de su propiedad para que pueda brindar un servicio público, que es finalmente lo que se está pidiendo a los miembros del Concejo Municipal.

Manifiesta también que la afectación en uso permitiría a la Municipalidad poder establecer un plazo determinado o indeterminado, debido a ello y viendo la naturaleza del servicio se ha propuesto de que se otorgue la afectación en uso por un plazo de 30 años; pero eso sí dejando en claro que si en dos años el Poder Judicial no ejecuta la obra que tiene prevista se dejaría sin efecto el Acuerdo.

El Señor Teniente Alcalde somete a consideración del pleno, **APROBAR** Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 076-2010-MDV-CDV de fecha 09 de julio de 2010, que otorgó en Cesión en Uso a favor de la Corte de Justicia del Callao el predio ubicado en el Ex Palacio Municipal, para la construcción del Palacio de Justicia en el Distrito de Ventanilla, otorgando por afectación en uso el referido inmueble al Poder Judicial por un periodo de 30 años; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal Distrital.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla, 15 ABR 2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerente Legal y Secretaria Municipal

MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE

4.- Pedido del Regidor Javier Reymer Aragón, consistente en brindar una moción de saludo a la Institución CAR ADC TORINITO JC

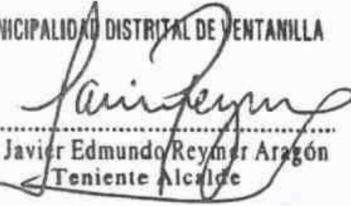
El Señor Teniente Alcalde, cede la palabra al Sr. César Tarazona Hernández, Sub Gerente del Buen Uso del Tiempo Libre, quien manifiesta que la Institución CAR ADC TORINITO JC tiene muchos años ya en el distrito y con ello pues ha obtenido logros ante los diversos campeonatos que se realizan dentro y fuera del distrito de Ventanilla.

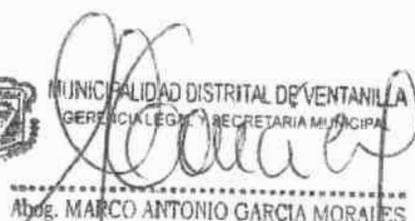
Asimismo manifiesta también que la referida institución mediante Expediente Administrativo N° 04252-2011, presentado por la Sra. Cieza Mamani Delia Magaly, en calidad de Presidenta de la Institución CAR ADC TORINITO JC, ha solicitado un auspicio municipal consistente en brindar una moción de saludo a la mencionada Institución, lo cual generaría un respaldo a fin que puedan ser considerados ante las diferentes empresas privadas de la Región Callao.

El Señor Teniente Alcalde, solicita a los miembros del Honorable Concejo, se apruebe una moción de saludo a la mencionada Institución

El Señor Teniente Alcalde somete a consideración del pleno, **APROBAR** el pedido del Regidor Javier Reymer Aragón, consistente en brindar una moción de saludo a la Institución CAR ADC TORINITO JC; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal Distrital.

El Señor Presidente de la Sesión de Concejo, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Ordinaria de Concejo, y solicito se de cumplimiento a los Acuerdos con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por **UNANIMIDAD**, siendo las 6:20 p.m., dándose por finalizada la Sesión.

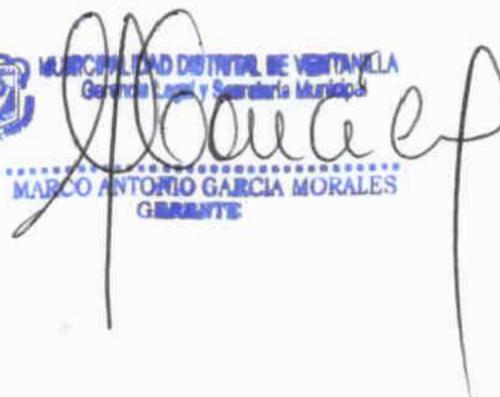
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Dr. Javier Edmundo Reymer Aragón
Teniente Alcalde

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna.

Ventanilla, 15 ABR 2011

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaria Municipal

MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE